

SANTA CRUZ, 06 de Enero de 2015.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición N° 3864-61-LE14, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, con el objetivo de adquirir Medicamentos, para el Cesfam de Santa Cruz, con cargo al Presupuesto de Salud, Convenio Centro de Salud Mental Comunitario, Convenio Salud Mental Integral y Convenio de Salud Mental.

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 26 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO :

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública N° 3864-61-LE14, a las siguientes empresas: LABORATORIOS ANDROMACO S.A., Rut: 76.237.266-5, INSTITUTO SANITAS S.A., Rut: 90.073.000-4, DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA., Rut: 76.389.383-9, WINPHARM SPA, Rut: 76.079.782-0, LABORATORIO CHILE S.A., Rut: 77.596.940-7, ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA, Rut: 96.884.770-8, ETHON PHARMACEUTICALS LTDA., Rut: 76.956.140-4, ASCEND LABORATORIES SPA, Rut: 76.175.092-5, SOCOFAR S.A., Rut: 91.575.000-1, FARMACEUTICA CARIBBEAN LTDA., Rut: 76.830.090-9 y PFIZER CHILE S.A., Rut: 96.981.250-9. Respectivamente, ya que, según evaluación realizada, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud Municipal (02)
- 4.- Transparencia (01)